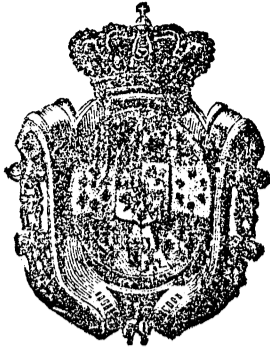


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), enterada del valor y lealtad con que se han conducido los cuerpos de todas armas de la guarnición de Madrid en el suceso de esta mañana, se ha servido mandar que prevenga á V. E., como lo ejecuto, que se den las gracias en su Real nombre á todos los jefes, oficiales y tropa que tan bizarramente han combatido, repitiendo, á ejemplo del digno Capitan general de Castilla la Nueva D. José Fulgoso, las pruebas de su disciplina y de su decision por el trono de S. M., las leyes y orden público, mientras que reuniendo los datos necesarios, S. M. dispensa sus gracias á los heridos, á las familias de los oficiales muertos, y tambien á los que hayan tenido ocasion de señalarse.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y que lo haga saber inmediatamente á los cuerpos, insertándose en la orden general y en la particular de cada uno. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1848.—Figueras.—Sr. Capitan general de Castilla la Nueva.

Capitanía general de Cataluña.—E. M.—Seccion segunda.—Excmo. Sr.: El coronel D. Francisco de la Rocha, comandante general del distrito de Bañolas, alcanzó y batió el 28 del pasado la gavilla de trabucaires de Marsal en Santa María de Camós, dispersándola tan completamente que solo han quedado reunidos seis con aquel cabecilla. La columna del expresado jefe y la de Besalú continuaron la persecucion de los dispersos, pero no pudieron conseguir resultado alguno por la absoluta diseminacion de los enemigos. En esta expedicion se supo positivamente la muerte del cabecilla Mosardo, acaecida á mediados del último mes al pasar el rio Ter.

Tengo el honor de participarlo á V. E. para su conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Mayo de 1848.—Excmo. Sr.—Manuel Pavia.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION

Y OBRAS PÚBLICAS.

Agricultura.

Por diferentes Reales órdenes, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado aprobar los nombramientos de vicepresidentes y secretarios de las juntas de agricultura de las provincias que se expresan á continuacion.

Ciudad-Real.

Vicepresidente, D. Angel Enriquez de Salamanca.
Secretario, D. José Sotero Martinez.

Huelva.

Vicepresidente, D. Fernando de la Cueva.
Secretario, D. Miguel Gonzalez.

Huesca.

Vicepresidente, D. Benito Escudero y Azara.
Secretario, D. Antonio Naya, baron de Alcalá.

Murcia.

Vicepresidente, el general D. Pedro Alcántara Musso.
Secretario, D. Joaquin Alvarez de Toledo.

Orense.

Vicepresidente, D. Pedro Ventura de Puga.
Secretario, el marques de Leis.

Salamanca.

Vicepresidente, D. Juan Antonio Arribas.
Secretario, D. José Escarpizo.

Valencia.

Vicepresidente, D. Juan Miguel de San Vicente.
Secretario, D. Rafael Carvajal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

El gobernador Capitan general de la isla de Cuba, con fecha 28 de Marzo último, participa que la tranquilidad pública continuaba allí sin alteracion.

Continúan las firmas de la exposicion dirigida á S. M. la Reina (Q. D. G.) con motivo del triunfo conseguido en la madrugada del 7 del actual sobre los trastornadores del orden público.

Cándido Nocedal, Diputado.
Manuel Machon.
Tomas Lucas.
Luis de Pereda.
José María Galdiano, Senador.
Rafael Cabanillas y Dolz, Senador.
Francisco Llorente.
Vicente García de Mena.
Francisco Navarro Villoslada.
El marques de Someruelos, Senador.
Manuel Arcas.
Antonino María Valgoma.
El conde de Altamira, duque de Montemar, Senador.
Mariano Miquel y Polo, Senador.
Eduardo Vayo.
Luis de Montes.
José María Gonzalez.
Luis Armero, Senador.
El obispo de Córdoba.
Juan Gutierrez Abad.
Francisco de Estéfani.
Antonio Villalba.
Marcelino Oráa, Senador.
Luis Lopez Ballesteros.
El marques de Villagarcía, Diputado.
Jacinto de Leon, Diputado.
Manuel Trabanco.
Nicolas de Gamboa.
El conde de Vilches, Diputado.
Manuel Lopez Santaella, Senador.
Tomas García Luna.
Mariano de Zea.
Nicolas Mélida Lezana, Diputado.
Francisco de Florez.
Nicolas Perez Moreno.
José María Febrer de Llano.
Juan Butler.
Javier José de Burgos.
Julian Velarde.
Cárlos Croizard.
Pedro Nolasco de Falces.
Lorenzo Martinez.
Augusto Amblar, Diputado.
Ramon Lopez Vazquez, Diputado.
Juan Ruiz y Belluga.
Manuel Cejuela.
Juan Garcia.
Juan Lopez.
Bernabé de Pereda.
Antonio R. Prieto.
Manuel Ajero.
Alejandro Negro.
José del Portillo.
Juan B. Trupita.
Manuel Somoza.
Felipe Fernandez.
Cipriano Carielles Meana.
José Magan.
Juan Villaronte.
Agustin de la Llave.
Rafael Ruiz Ordoñez.
El duque de Hajar.
German de la Gándara.
El general Francisco de Mate.
El marques del Sobroso.
Antonio de Flores.
Jacobo Febrer de Llano.
Cayetano Cortés.
Francisco Gonzalez Oliva.
Gerónimo Merelo, Diputado.

Manuel Gutierrez.
Juan Francisco Gamacho.
El general Mariano Quirós.
Juan Diaz Argüelles.
Claudio Sanz.
Manuel M. Secades.
Antonio de las Peñas.
Francisco M. Muñiz.
Joaquin Alvarez Quiñones.
El general Manuel de Soria.
Pedro Gros.
Pedro de Landaluce.
Marcelino Hervas.
Felipe Martinez y Elhullar.
Fernando Gaya.
Rafael del Villar.
Joaquin de la Moneda, Diputado.
Pedro de Torres.
Pedro Navarrete.
Juan Goncer.
José de Veruete.
Manuel Perez.
Manuel de Ossorno.
Francisco Antonio Sierra.
Juan de los Reyes Blanco.
Juan Nicolas de la Moneda.
Andres Le hoy.
Manuel Gonzalez.
Joaquin Nuñez del Pino.
Juan Riojo.
Juan Bodega.
Nicolas Puga.
El general Villacampa, Senador.
Ramon Pelógra.
El conde de Zaldivar.
Luis Alvarez.
Gabriel Sanchez.
Francisco Lopez de Longoria.
Juan G. de Torres.
El marques de Villavieja.
Gerónimo de la Torre de Trasierra.
Serafin E. Calderon.
El marques de Villanueva de las Torres.
Gabriel Secades.
El marques de las Atalayuelas.
Manuel de Sierra, Diputado.
El general Javier de Ulloa, Senador.
Manuel Alonso y Muñoz.
Antonio Ramon Camino.
José Ciudad.
José Sanchez Ocaña, Diputado.
Joaquin Alonso y Muñoz.
Cipriano María Retortillo.
Diego de la Cuadra.
F. Bregon.
Francisco Sanchez Rocas.
Felipe de Vereterra.
Antonio Cabaleiro.
Miguel Alegre Dolz.
Francisco Rivera y Maestre.
El marques de San Felices.
El conde de Alcolea.
José María de Ossorno.
Manuel de Nestosa.
Manuel de Guillamas.
Francisco Rodriguez de la Vega, Diputado.
Vicente Beltran de Lis.
Joaquin Miguel.
Tomas Cortina.
Juan Francisco Mathe.
Juan de Ortega.
El duque de la Roca.
Sebastian de Llano.
Antonio María Adriansen.
Tomas Muñiz.
Gregorio García Cebrian.
José María de Mora, Diputado.
Juan Alvarez de Lorenzana.
José Alcalde.
Cárlos Moreno.
Andres Adua.
Benito Cambero.
José María de Albuerné.
José Hernandez de Ariza.
José Valle.
Juan Antonio de la Torre.
Ramon Barrero.
Ricardo Joaquin Henry.
Antonio Delgado.
Francisco Clemente de la Peña.
Cárlos Aranda.
Juan Hologado Motezuma.

Juan Sunye.
 Antonio Aceña.
 Plácido Blanco Casariego.
 Teodoro de Miguel.
 Juan Lopez Bustamante
 Emilio Santillan.
 Eugenio Almazan.
 Francisco Moreno.
 Tomas Suarez.
 Rafael Cabrera.
 Ramon Gonzalez Sarabia.
 José María Moratilla.
 Miguel María de Castro.
 Francisco de Paula de Garay.
 José Bouda.
 Juan de Sevilla.
 José Maroto.
 José María de Ibarrola.
 Vicente Elipa.
 Manuel de Torres.
 Joaquin María del Paezo.
 Manuel Gil de Sola.
 Manuel Lopez Maestro.
 Antonio Gascon.
 Tomas Pellon.
 Rafael Bertoloti.
 Nicasio Sola.
 Antonio María de Olivera.
 Francisco Ruiz.
 Antonio María Cabrer.
 José Gil.
 R. Gonzalez.
 Francisco Iribarre.
 Rafael del Bosque, Diputado.
 Juan Antonio la Hera.
 Juan de Miguel Peñaranda.
 José de Velasco.
 Valentin Andrade.
 Joaquin Escobal.
 Francisco Javier Alanreta.
 Francisco de Ibargoita.
 Miguel Coll.
 Manuel Abella.
 Manuel de Ayala.
 Miguel Serrano.
 Francisco Javier Carril.
 Nicolas Oseñalde.
 Francisco Martin Valiente.
 Pedro A. Sbert.
 Antonio Rodinguini.
 Miguel Lopez de Acevedo.
 José Peiret y Bosque.
 Antonio Martinez, Senador.
 Victorio Fernandez Laseoit.
 Angel Sebasti.
 Andres Caballero, Senador.
 Joaquin de Molina Martel.
 Manuel Ciudad.
 Diego de Entrena, Senador.
 Pedro Cano Bueno.
 Francisco Santoyo.
 Evaristo Gonzalez.
 José Marcos del Rio.
 José Cabrera.
 Vicente Saez de Yera.
 Sebastian Gonzalez Nandin.
 Francisco Gomez Miya.
 Rafael Ravena.
 José de Olona.
 José Fernandez Campa.
 Luis de Olona.
 Luis Olona.
 José Alfaraz.
 Ildefonso Rifa.
 A. Palau de Masa.
 Joaquin Barrutia.
 Francisco Perez de Meca.
 Miguel Betarini.
 Manuel Manso.
 Manuel Ortiz de Taranco.
 Florencio Rodriguez Bahamonde, Senador.
 Antonio Lopez de Córdoba.
 Pedro Perez.
 Juan Solórzano.
 Ramon Falomir.
 Francisco de Paula Warleta.
 José Laplana.
 Miguel García.
 Pedro de Eguren.
 Ildefonso Diez de Rivera.
 Carlos Moreno.
 Alvaro Grande.
 Manuel de Cañas.
 José de Posada Herrera.
 Juan Cervino de San Roman.
 José de Grijalva y Alcocer.
 José de Rivas y Martinez.
 Joaquin Mozoncillo.
 José Angel Morejon.
 José de Bustos y Castilla.
 José Romero Giner, Diputado á Córtes.
 José Diaz Agero.
 Francisco Vega.
 Ramon Rodriguez de Rivera.
 Joaquin Rodriguez.
 José de Pallejá.
 Estanislao de Arce Cevallos.
 Manuel Cabanillas Doz.
 El general conde de San Antonio, Senador.
 El coronel José de Chinchilla.
 Julio de Barbará.
 Rafael Gelabert y Hore.
 Juan Stuyck y Lloret.
 El general conde de Balmaseda.
 Pablo Uria.
 José Joaquin Casaus.
 José de Mesa.
 Juan de San Martin.
 Saturnino Calderon Collantes, Senador.
 Valentin Gonzalez y Escarano.
 Miguel Puche y Bautista, Diputado.

Roque Guruceta.
 Antonio Manuel Megia.
 Rafael Aparicio y Anduaga.
 Bonifacio Camer de Melgar.
 Rafael Bertran de Lis y Rives, diputado provincial de Valencia.
 Manuel Martinez.
 Carlos Valdivieso.
 Vicente Alcober.
 José Jorge de Gaya.
 Francisco Javier Borrallo.
 Ildefonso Lopez de las Hazas.
 Mariano Agudo.
 Mariano Dongil.
 Joaquin Miera.
 Francisco Guerrero.
 Bartolomé Trabado.
 Segundo Abancini.
 Victoriano Huesca.
 José de Gracia Cantalapiedra.
 Benito de Llanza.
 José Godino.
 Severiano Gonzalez.
 Mariano Ferro.
 Domingo Eguren.
 Julian de Zabaleta.
 Manuel de Teresa.
 Evaristo del Rey.
 Pablo José de Cuellar.
 Vicente Pelaez.
 Rafael Jimenez de Cea.
 Manuel Carnero y Aparicio.
 Andres Escudero.
 Aniceto Herreras.
 Mariano Cabrerías Laso de la Vega.
 Ramon Lafita.
 Antonio Blasco.
 El jefe de escuadra de la armada Pedro de Michel.
 Ventura Siquer.
 El coronel Francisco de Paula Cea.
 José Alvarez Pestaña, Senador.
 Gaspar de Ondovilla, Senador.
 Ricardo de Federico, Diputado á Córtes.
 Ignacio Meras.
 Juan Pablo Ferner.
 Rafael Enriquez.
 Juan Madramany.
 Mariano Angel Saavedra.
 Manuel Barbie.
 Enrique Linacero y Alvarez.
 Pedro Arbues y Labad.
 Pedro Antonio Fernandez.
 Eduardo Borregon y Lopez.
 Juan Nepomuceno Fernandez San Miguel.
 Florencio Garcia Goyena, Senador.
 Adolfo Nuñez de Castro.
 Luis Ortega Morejon.
 Joaquin de la Fuente.
 Eduardo Capelastegui.
 José Gutierrez.
 Antonio María Rubio.
 Juan del Riego Pica.
 José Calatraveño.
 Antonio Martin Rojas.
 José Andon y Santana.
 José Garin.
 Antonio Fociños y Armada.
 Ramon Velasco.
 Javier Valdelomar y Pineda, baron de Fuente de Quinto.
 Francisco M. de Egaña.
 José María Merodio.
 Mariano Fernandez del Campo.
 Juan Antonio de la Moneda.
 José del Palacio.
 Félix Fanlo.
 Facundo Bonet.
 Pedro Hurtado.
 José G. Amor.
 Mariano de Allende.
 Mariano Gilabert.
 Francisco Ibañez y Camacho.
 José Lopez.
 Pedro Antonio Fernandez.
 Julian Saez Milanés.
 Antonio de Umaran.
 Vicente Castelló.
 Ramon de Navarrete.
 Ramon Fernandez.
 Vicente Luis Cordon.
 Ramon de Ugena.
 Rafael Hacer.
 Luis Mariano de Larra.
 Valentin Rubio.
 El conde de Torre-Marin.
 Valentin Oriolo.
 Enrique de Albear y Nard.
 Mateo Martinez Artabeitia.
 Vicente Guarnerió.
 Francisco Vigil de Quiñones.
 Melchor Montoya.
 Francisco Dominguez.
 José de Hurtado.
 Miguel de Partearroyo.
 Evaristo Perez de Castro, Senador.
 Atanasio Magallanes.
 Juan Nicasio Gallego, Senador.
 Manuel Eugenio Corrochano.
 El marques de Falces, Senador.
 Agustin Gonzalez Brito.
 Francisco Michel.
 Bartolomé Camacho.
 Esteban Garrido.
 Vicente G. Izquierdo.
 El conde de Vigo, Senador.
 Mariano Groizan.
 Juan Felipe Martinez Almagro, Diputado.
 José García Ageo.
 José de Falces.
 Carlos Navarro.
 Juan Valladares.
 José O-Laulor.

El marques de Bedmar, Diputado.
 B. Finat.
 José Sedano.
 El vizconde de Zolina.
 Roman de Landáburu.
 Joaquin Calderon.
 José Rivero.
 Pedro de Egaña, Diputado.
 Manuel Sangües.
 Francisco del Acebal y Arratia.
 Vicente Montero.
 El Patriarca, vicario general de los ejércitos.
 Joaquin Ajero.
 José María Perez, Senador.
 Vicente Montenegro.
 Julian Legia.
 Pedro Fernandez de Pidal.
 El marques de Ciriñuela y del Puerto, Diputado.
 Francisco Jesus de Leon.
 Nicasio Guijarro.
 Fernando Coll Gonzalez.
 José Justo Babiano.
 Escolástico Facundo Calvo.
 El general Manuel de Rosales.
 Antonio Iniguez.
 Juan Camino.
 Manuel Gallego.
 El conde de Balmaseda.
 Manuel Ponce de Leon.
 Blas Diaz Mendivil.
 José Basiana.
 Joaquin Delezcanos y Patiño.
 Luis Torres.
 Manuel Sedeño de Pobeda.
 Ramon de Torres.
 Andres Gonzalez Ponce.
 Evaristo de la Cuba.
 Fernando de Avila Bermudez.
 José María Ortega.
 Juan María Vinuesa.
 Miguel Mendo.
 Ignacio Auro.
 Andres Arana de Ulibarri.
 Pedro de Lapazarán.
 Juan Haredo.
 Juan Francisco Pinilla.
 Francisco Ramos.
 Andres Estefanía.
 Isidro Alpuente.
 Francisco de la Pedrosa.
 José Sanchez Rico.
 Ignacio Jimenez.
 Miguel Moratilla Canga Argüelles.
 Ramon Barbaza.
 Sebastian Palez.
 Javier de Quinto, Senador.
 M. de Murga, Diputado.
 Esteban Moreno Lopez.
 Juan Bernardo Mendez.
 Jacinto María de Urquiza.
 Aquilino Garcia Revollo.
 Antonio de la Morena.

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta direccion general ha señalado el dia 10 de Junio próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en la calle de Torija, y en la provincia de Gerona ante el Sr. Jefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Suró de la Palla, situado en la carretera de Madrid á Barcelona, por el tiempo de dos años y cantidad menor admisible de sesenta y un mil ciento cuarenta y nueve reales en cada uno.

Las condiciones, arancel y demas estarán de manifiesto en la porteria de dicho ministerio y en la secretaría de dicho gobierno político.

Madrid 4 de Mayo de 1848.—G. Otero.

2

El intendente militar del distrito de la capitania general de Extremadura hace saber que debiendo contratarse el suministro ordinario de raciones de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército nacional estantes y transeuntes en este distrito por término de un año, á contar desde el dia 1.º de Octubre próximo, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de esta intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en la Real orden de 26 de Diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha intendencia el dia 14 de Junio próximo á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas, que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposición mas beneficiosa, caso de ser de estas dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata; sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtuviere la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposición que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pue-

da prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Badajoz 30 de Abril de 1848.—Joaquin Rendon.—Cayetano Camate, secretario.

El intendente militar del distrito de la capitania general de Valencia hace saber que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito, que comprende tambien el nuevo litoral agregado de Aragon y Cataluña, por el término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1849, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de esta intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha intendencia el día 14 de Junio próximo á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas, que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata; sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Valencia 30 de Abril de 1848.—Antonio Carbó.—Blas Aparisi, secretario.

El intendente militar del ejército de Burgos hace saber que debiendo contratarse el suministro de provisiones del mismo por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1849, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de esta intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública subasta y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha intendencia el día 20 de Julio inmediato á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido las proposiciones en que se fijen clara y distintamente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto de que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas, que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata; sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Burgos 29 de Abril de 1848.—Antonio Bernabeu.—Dario del Alcazar, secretario.

El intendente militar del distrito de la capitania general de Cataluña hace saber que debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito por el término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1849, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de esta intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha intendencia el día 22 de Julio próximo á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas, que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la

mas inmediata; sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Barcelona 1.º de Mayo de 1848.—Joaquin Fontanilles.—Juan Antonio Poulet, secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Manuel Ceferino Gonzalez, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Se cita y emplaza á los que se crean con derecho á las capellanías que con servicio en la iglesia parroquial de Santa María de la Granada de esta ciudad dotaron y fundaron Pedro Montañó, Doña Cipriana Meneses García Sanchez y Doña Catalina Montañó, á fin de que se presenten en este juzgado á usar de su derecho en el término de 30 dias, los que pasados les parará el perjuicio que haya lugar, y para su mayor publicidad se inserta en la presente *Gaceta*.

Dado en Llerena á 27 de Abril de 1848.—Manuel Ceferino Gonzalez.—Por mandado de dicho señor, Gregorio Fernandez y Subiran.

D. José Martínez Lopez de Ayala, juez tercero de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á los bienes de la capellanía que en el ex-convento de San Francisco de esta ciudad y capilla de los portugueses fundó Doña María Manuela Martínez, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde el de la fecha de su insercion en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan á deducirlo; bajo apercibimiento que siendo pasado sin que lo verifiquen les parará el perjuicio que haya lugar, pues por cuanto por auto que he proveido en los formados á instancia de Doña María del Carmen Morales así lo tengo mandado. Y para que llegue á noticia de los interesados se inserta el presente con otros de igual tenor.

Sevilla 8 Abril de 1848.—Licenciado, José María Lopez de Ayala.—Francisco Ruiz Toranzo.

D. José Martínez Lopez de Ayala, juez tercero de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á los bienes de la capellanía que en la iglesia parroquial de Santa María Magdalena de esta ciudad fundó D. Juan del Aguila, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde el de la fecha de su insercion en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan á deducirlo; bajo apercibimiento que siendo pasado sin que lo verifiquen les parará el perjuicio que haya lugar, pues por cuanto por auto que he proveido en los formados á instancia de D. José María Reyes sobre adjudicacion de dichos bienes así lo tengo mandado. Y para que llegue á noticia de los interesados se inserta el presente.

Sevilla 28 de Abril de 1848.—L. José Martínez Lopez de Ayala.—Francisco Ruiz Toranzo.

D. Ceferino de Boneta, juez de primera instancia del partido de esta invicta villa de Bilbao.

Por el presente cito y llamo á los herederos de D. Anselmo Alfonso, pintor y maquinista que fue del teatro de Oriente en Madrid, y que el año 1837 vivia en la calle del Espejo, núm. 47, cuarto tercero, de dicha corte, para que si les conviniere se presenten en este mi juzgado dentro del término perentorio é improrogable de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* y *Gaceta* de la nacion, acreditando la circunstancia de ser tales herederos, á recoger unos cuadros de pinturas al oleo que en garantia de una deuda de mas de 40,000 rs. dejó el citado Alfonso en poder del finado D. Cirilo Perez de Nenin, y hoy se hallan entre sus bienes, satisfaciendo aquella previamente á los albaceas de este; apercibidos de que pasado dicho término sin haber comparecido se procederá sin mas llamamiento á la venta de los referidos cuadros para invertir su importe en la solucion de la mencionada deuda en cuanto alcancen, que así lo tengo mandado por auto de 26 de Abril próximo pasado á petición de D. Juan Bernardo de Uriarte, testamentario del precitado Nenin.

Bilbao y Mayo 2 de 1848.—Ceferino de Boneta.—Por mandado de S. S., Juan Antonio de Uribarri.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Ramon Folgueira, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número D. Mariano Fernandez del Canto, se sacan á pública subasta y á voluntad de su dueño, por término de 30 dias, contados desde su publicacion en la *Gaceta* de esta capital, dos dehesas en término y jurisdiccion de la ciudad de Trujillo, titulada la una de Mordaza y linda con las de Quintos, de San Pedro, Torrecilla y Mordazuelo, su caber 220 fanegas de sembradura, las 140 de primera calidad y las 80 restantes de segunda, tasada en la cantidad de setenta y cinco mil reales vellón, y la otra denominada dehesa de tercio alto de Nodera, y linda con las de Boyal, Los Carpios y Pasaron, su cabida 350 fanegas en sembradura, á saber: 80 de primera calidad, 400 de segunda, y las 170 restantes de tercera, valuada tambien en setenta y cinco mil reales.

La persona que quiera hacer postura acuda á dicho señor por la citada escribanía que se le admitirá siendo arreglada.

D. Salvador Moreno, juez de primera instancia por S. M. de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la dotacion de la capellanía fundada en esta misma villa por Antonio del Villar Alarcon, Roque de Céspedes y su muger Doña María Gonzalez, y Doña Juana Gonzalez, viuda, para que

en el término de 30 dias se presenten á deducirlo en forma en este juzgado, pues Doña Ventura Tamayo, de este domicilio, ha solicitado se le adjudiquen en propiedad, y trascurrido el término fijado sufrirán los morosos el perjuicio que haya lugar.

Archidona y Mayo 2 de 1848.—Salvador Moreno.—Por mandado de dicho señor, José María Gonzalez.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Gijón 3 de Mayo.

La mas completa tranquilidad disfrutamos en esta poblacion, sin embargo que no faltan algunos que tuvieran un placer en lo contrario; mas los hombres sensatos y honrados del partido progresista, despues de vistas las consecuencias de los acontecimientos del vecino reino, estan convencidos que solo el orden puede traer la felicidad de la nacion y la suya propia, y que de los trastornos no brotan mas que desgracias, miserias, venganzas y cuantos males son imaginables. Los pueblos quieren paz y paz; en ella solo encuentran bienestar: hartos desengaños tienen que es una mentira cuanto se ofrece al pueblo para extraviarlo é incitarle á alzamientos.

Valladolid 4 de Mayo.

Esta ciudad y toda su provincia continúan disfrutando de completa paz, siendo de notar que hace mucho tiempo no tenemos que lamentar la mas pequeña disputa ni el mas insignificante latrocinio, cosa muy rara en una poblacion grande y en medio de tantos dias festivos como han pasado; todo ha sido y es tranquilidad y sosiego, no se piensa mas que en cumplir con las obligaciones respectivas, único medio de ser felices, cuyo principio está bien grabado en el corazon de los castellanos: prueba la verdad de lo dicho la gran concurrencia que se observa en el teatro, circo, recreo y otros establecimientos de esta naturaleza, pues todas las localidades se ocupan. El sábado asistió por primera vez el Infante D. Francisco al Liceo, siendo recibido con la ostentacion que se merece el tío de nuestra Reina; S. A. se dignó pasar en los entreactos al salon de descanso, donde tomó algunos dulces del ligero y bonito ramillete que al objeto tenia preparado la junta directiva: concluida la funcion se retiró S. A. sumamente complacido.

Ayer salió con toda la solemnidad y aparato de que es digna la procesion de la santa Cruz, que hacia 12 años no salia, por cuyo motivo llamó mas la atencion, y proporcionó un gran placer religioso á todo este pueblo.

Los Sres. Diputados D. Millan Alonso y D. Claudio Moyano han llegado á esta de regreso de esa corte; estos señores han debido quedar satisfechos de su conducta observada en el Congreso, pues con ella han cumplido los deseos de los pueblos, segun se lo han manifestado la multitud de personas notables de todos los partidos que han pasado á felicitarles.

El tiempo sigue hermoso para los campos; así es que estos se hallan en un estado que hace muchos años no se ha visto igual; en su consecuencia los granos bajan todos los dias de precio, siendo en el de hoy el del trigo de 34 á 35 rs. fanega, y el de cebada de 14 á 15.

Barcelona 4 de Mayo.—(Del Barcelonés.)

Leemos en el *Diario*:

Anteayer fue robada con fractura de puerta una habitacion situada en el piso tercero de la casa núm. 43 de la calle de Ostallers. Los ladrones, que se apoderaron de cuanto dinero pudieron encontrar y de algun cubierto de plata, se llevaron consigo una cerradura muy fuerte y que parece imposible lograsen descerrajar sin violentos esfuerzos y causar mucho ruido.

Escriben de Calaf con fecha de 1.º del actual:

Anteayer, cerca de los molinos llamados de Boxadós, tuvieron un choque con los rebeldes las columnas de esta villa y Biosca reunidas, dando por resultado la muerte en el campo de varios de los primeros, entre ellos el hijo de uno que tuvo el grado de teniente coronel en las filas de D. Carlos en la pasada guerra, y que por su traje mostraba ser uno de los principales. Por nuestra parte solo hubo que lamentar la muerte de un cabo de los de la columna de Biosca.

Idem 6.—(Del Fomento.)

A una hora bastante adelantada de la tarde de ayer continuaba aun trabajándose con la mayor actividad en las excavaciones de la plaza de Santa Catalina, sin que hubiese todavía aparecido indicio alguno del tesoro que se busca.

Uno de estos dias tuvimos el gusto de oír en una reunion particular de amigos á nuestro paisano D. Jaime Rogés, que en la temporada última cantó con grande aplauso en Milan. Sorprendiéonos la plenitud, volumen y rotundez de su voz, igual en fuerza en toda su extension. Así por estas calidades como por el gusto y buen método que echamos de ver en su canto, no dudamos en asegurar que el Sr. Rogés es un tenor de bravura, y que puede ser de mucha utilidad para una empresa de un teatro lirico.

Cádiz 4 de Mayo.—(Del Comercio.)

Ayer ha concluido definitivamente la quinta en esta provincia; y á no haber mediado la causa que indicamos el otro dia, estaria terminada desde el 30 de Abril.

El Excmo. ayuntamiento de esta ciudad ha entregado en caja 78 hombres: su cupo es de 89; pero teniendo de abono veinte y tantos que han sentado plaza en la bandera de América, le resulta todavía un sobrante, y es probable por tanto que algunos de los últimos números vuelvan á sus casas.

